

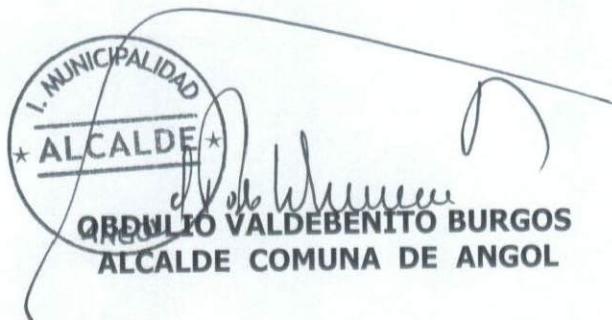
DECRETO :

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 08/05/2014 de la Obra "**MEJORAMIENTO ESCUELA RURAL REPUBLICA DE AUSTRIA.**, emitida por la Comisión respectiva, que acuerda recibir sin Observaciones.
- 2.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 6412236 del Banco estado por la suma de \$ 310.500 que corresponde al 5% del Contrato y que Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución de obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/MBS/AMS/MLE.

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPLA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.
- Carpeta Proyecto.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

DECRETO EXENTO N° 1034

ANGOL, 13 MAYO 2014

VISTOS:

- a) La resolución Exenta N° 12116 del 12 de Septiembre del 2012, que Aprueba Proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia FIE "**Mejoramiento Escuela Rural República de Austria, Angol**", ID: 2743- 52-LE12, por un monto de \$ 6.208.825 IVA incluido.
- b) El Contrato de fecha 20 de Noviembre del año 2012, para la ejecución de la obra en cuestión.
- c) El Decreto Exento N° 2031 de fecha 04 de Diciembre del 2012, que aprueba el contrato para la ejecución obra "**Mejoramiento Escuela Rural República de Austria**" entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el Contratista Carlos Alarcón Durán.
- d) La Solicitud del Contratista, Providencia N° 3823 de fecha 21/04/2014 donde solicita Recepción Definitiva.
- e) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 08 de Mayo del 2014, sin Observaciones.
- f) La Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero del 2008 de la Contraloría general de la Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite toma de razón.
- h) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Dam